

**9805** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Villasandino (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la villa de Villasandino (Burgos), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villasandino que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Villasandino (Burgos)

La delimitación del conjunto histórico-artístico propuesto se ha grafiado en la planimetría aneja y comprende a la mayoría del barrio de la Natividad, y por tanto, la práctica totalidad del primitivo recinto medieval. Se acompaña, además, la delimitación de la zona de protección o respeto, que se extiende a la práctica totalidad del casco antiguo y al propio entorno próximo del río Odra.

La delimitación del conjunto sigue el eje de la calle Paseo desde su final en la plaza Mayor hasta su llegada a la iglesia de San Ambrosio. Allí bordea siguiendo paralelo al río, incluye el puente medieval y continúa por la calle del Arco. Cruza a la travesía del P. Serna siguiendo su eje hasta su final, sigue un pequeño tramo de la calle La Puebla y continúa por las traseras de los números 7 y 40 de las calles de La Puebla y Real, respectivamente. Continúa por el eje de la calle Real y al llegar al número 45 vuelve por las traseras de dichos números impares, cruzando la calle de La Venta, hasta llegar al número 33. Allí gira por el camino que bordea el casco, por la antigua ronda, pasando las calles de Ronda, Arquillo y al llegar a la travesía Alvarez gira por su eje continuando por la trasera del número 11 de la calle Alvarez que abandona siguiendo el eje de dicha calle hasta su encuentro con la calle Paseo, donde se cierra el polígono.

La delimitación de la zona de protección o respeto sigue las traseras de la edificación del barrio de la Asunción, final de las calles de San Antón, del Carmen, camino de las Eras, travesía de San Miguel, calle San Miguel y calle Concepción. En la calle Peregrinos quedan excluidos los números 25 y 27, y en la calle del Carmen el número 2 b, continuando por su eje y girando por la plaza de San Roque y eje de la calle San Antón. Bordea las traseras de las fincas de la calle Paseo y cruza el río Odra hasta el camino que bordea la otra ribera. Sigue este camino hasta su práctico encuentro con la carretera Burgos-Melgar, allí sigue su eje abandonándolo para incluir el número 2 de dicha carretera para seguir luego por las traseras de la travesía de Las Ventas, plazuela Real y calle de la Venta.

Gira allí y sigue el camino que bordea la antigua ronda hasta cerrar, con el final de la calle San Antón, el polígono descrito.

**9806** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Casaseca de las Chanas (Zamora).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Casaseca de las Chanas (Zamora).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de

13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez

**9807** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de las atalayas y torres que se citan, de la provincia de Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las siguientes atalayas y torres de la provincia de Madrid:

- Castillo de Mirabel, en el término municipal de Manjirón.
- Atalaya de El Berrueco, en el término municipal de El Berrueco.
- Atalaya de Arrebatacapas, en el término municipal de Torrelaguna.
- Torre de la Mina, en el término municipal de Bustarviejo.
- Atalaya de Venturada, entre los términos municipales de Venturada y El Vellón.
- Atalaya de El Vellón, en el término municipal de El Vellón.
- Torrejón de Torrejodones, en el término municipal de Torrejodones.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos de los municipios citados anteriormente que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en los monumentos cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**9808** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Villanueva de la Vera (Cáceres).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Villanueva de la Vera (Cáceres), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El director general, Javier Tusell Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Villanueva de la Vera (Cáceres)

Desde la intersección de la carretera Plasencia-Alcorcón con la calle Simón Valverde a la intersección de dicha carretera con